

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de Junio del 2019.

H. CABILDO DEL XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128 fracción II, 132 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1,17, 35, 51, fracción IV, incisos a), h) i) y j), 52, 57 fracciones I, IX, 60 fracción X, 63, 66 fracción I inciso b), 158 fracción II, III, IV, 160, 167, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II, 160 fracción IX, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur; tenemos a bien someter a la consideración de este H. XVI Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DEL C. JORGE CASTILLO AVILES, POR MEDIO DEL CUAL SE LE AUTORIZA A CUBRIR EN EFECTIVO, EL IMPORTE DE LA DONACIÓN A QUE ESTÁ OBLIGADO, RESPECTO DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 1-03-150-0657, CON SUPERFICIE DE 2,501.502 M², UBICADO EN EL POBLADO EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; DINERO QUE SERA DESTINADO PARA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio de fecha 13 de mayo del 2019, signado por el C. Jorge Castillo Avilés, mediante el cual solicita se le autorice a cubrir en efectivo, el importe de la donación a que está obligado, respecto del inmueble con clave catastral 1-03-150-0657, con superficie de 2,501.502 m², ubicado en el poblado El Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur; documento que se adjunta como anexo A.
2. El C. Jorge Castillo Avilés, se encuentra obligado a Donar a favor del Ayuntamiento el inmueble descrito en el antecedente inmediato anterior, según se desprende de la subdivisión con número de oficio 702/1287/2003 folio 561/2003 de fecha 12 de noviembre del 2003, manifestada ante la Dirección General de Catastro., documento que se adjunta como anexo B.
3. Es procedente la solicitud de C. Jorge Castillo Avilés, de acuerdo a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Baja California Sur; toda vez que el inmueble de referencia cumple con todas las condiciones del numeral en cita.
4. El monto en efectivo que deberá entregar el C. Jorge Castillo Avilés, es la cantidad de \$1,451,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil pesos) según lo establece el avalúo comercial expedido por el Instituto Mexicano de Valuación de Baja California Sur, A.C, Colegio de Especialistas en Valuación de Baja California Sur, A.C, signado por el Valuador E.V Ing. José Daniel Vergara Zuloaga y la Presidenta M.V Arq. Silvia Quilvania Quiroga Iturburu; curso que cumple con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Baja California Sur; documento que se adjunta como anexo C.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

5. Que el presente asunto fue turnado a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, mediante oficio SG/DTC/1996/19, de fecha 30 de mayo del 2019 en cumplimiento a la normatividad.

6. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitó la factibilidad del proyecto a las Direcciones competentes; mismas que emitieron que dicho proyecto es viable para llevarse a cabo, documentos que se adjuntan como Anexo D.

7. El inmueble con clave catastral número 1-03-150-0657 con superficie de 2,501.502 m² ubicado en el Poblado El Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur; es propiedad del C. Jorge Castillo Avilés tal y como se acredita con copia simple de la Escritura pública número 8394 A, volumen 94 de fecha 9 de mayo 2002, manifestada ante la Dirección General de Catastro en fecha 18 de junio del 2001, documento que se adjunta como anexo E0.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver respecto de la solicitud realizada por el C. Jorge Castillo Avilés, consistente en la autorización a cubrir en efectivo, el importe de la donación a que está obligado, respecto del inmueble con clave catastral 1-03-150-0657, con superficie de 2,501.502 m², ubicado en el poblado El Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur; toda vez que la Constitución Federal y del Estado de Baja California Sur en sus numerales 115 y 148 respectivamente, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, en sus numeral 74, faculta a los Ayuntamientos a autorizar a cubrir en efectivo el importe de la donación a que está obligado el Ciudadano, siempre y cuando el inmueble se localice fuera de los centros de población o que no se requiera equipamiento urbano, previo avalúo que emita el Instituto Mexicano de Valuación en Baja California Sur. El avalúo de referencia y el pago respectivo, así como las condiciones de plazo para este último, deberán ser aprobadas en sesión de cabildo.

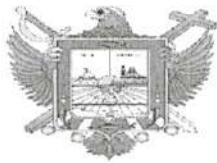
TERCERO.- Con el propósito de dar certeza en la continuidad del beneficio social una vez aprobado el presente dictamen y este cause ejecutoria con la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; el C. Jorge Castillo Avilés, tiene un término de **5 días hábiles** para efectuar el pago mediante transferencia bancaria o cheque certificado a favor del Municipio de La Paz, B.C.S, directamente en la Tesorería Municipal, monto que será destinado única y exclusivamente para las mejoras de la Subdelegación El Pescadero.

CUARTO.- En caso de incumplimiento con el término que se le señala al C. Jorge Castillo Avilés en el considerando inmediato anterior, deberá iniciar al día hábil siguiente, los trámites para la formalización del Contrato de Donación, para efecto de que sea entregado el inmueble al Ayuntamiento.

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente:

DICTAMEN

DICTAMEN mediante el cual se autoriza la solicitud del C. JORGE CASTILLO AVILES, a cubrir en efectivo, el importe de la donación a que está obligado, respecto del inmueble con clave catastral 1-03-150-0657, con superficie de 2,501.502 m², ubicado en el poblado El Pescadero, Municipio de La Paz, Baja California Sur.



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JORGE CASTILLO AVILES, POR MEDIO DEL CUAL SE LE AUTORICE A CUBRIR EN EFECTIVO, EL IMPORTE DE LA DONACIÓN A QUE ESTÁ OBLIGADO, RESPECTO DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 1-03-150-0657, CON SUPERFICIE DE 2,501.502 M², UBICADO EN EL POBLADO EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DINERO QUE SERA DESTINADO PARA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDELEGACIÓN EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que se notifique el presente dictamen al C. JORGE CASTILLO AVILES.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen al Tesorero Municipal, para que el monto que por concepto de venta ingrese a las arcas municipales, este sea destinado única y exclusivamente para las mejoras de la Subdelegación de El Pescadero.


TERCERO.- Se instruye al C. Alejandro Iván Mota Trasviña, Secretario General del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


C. MARTHA JUDITH PAEZ OSUNA
SÍNDICA MUNICIPAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


C. DAVID CASTILLO DUARTE.
SÉPTIMO REGIDOR
PRIMER SECRETARIO


PROFR. JOSÉ MARÍA AVILES CASTRO
TERCER REGIDOR.
SEGUNDO SECRETARIO.